



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 MAY 2021

**PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 111001310300320180045400**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, dio respuesta al requerimiento hecho por este Despacho en auto del 6 de octubre de 2020, el que fue comunicado a dicha entidad mediante **Oficio No. 783** del 3 de noviembre de 2020 -ver respuesta a folio 314 del C. 1-.

Ahora, como en la mentada respuesta de la **DIAN** se informa que a la aquí demandada **Constructora C.R.D. S.A.**, se le adelanta allí proceso de cobro bajo el Expediente **No. 201817249**, presentando una obligación por la suma de **\$16'061.000,00.**, conviene hacer las siguientes precisiones de cara a la solicitud que elevaron las partes a folios 291 a 294 de la presente encuadernación, contenida en el acuerdo de transacción suscrito entre ellas.

Se pactó por las partes en el referido acuerdo de transacción, que se realizara la entrega, a favor de la parte ejecutante, de la suma de **\$1'357.673.212,00.**, para dar por terminado anormalmente el presente proceso. Sin embargo, del informe de títulos rendido por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 323 *ibidem*-, se advierte que actualmente existen **\$1'363.512.693,41.**

En principio podría pensarse que con la existencia de ese monto en títulos judiciales consignados al proceso se cubre el monto de la obligación transigida por las partes; no obstante, no puede pasarse por alto el proceso de cobro de una obligación tributaria que en contra de la demandada **Constructora C.R.D. S.A.**, se adelanta ante la **DIAN**, que a la fecha de emisión de la certificación traída por dicha entidad arroja como saldo pendiente de pago la suma de **\$16'061.000,00.**; motivo por el cual fácil resulta concluir que realizando primeramente el pago a la **DIAN**, en virtud a la prelación de créditos establecida por la ley, el dinero que reste de esa transacción no alcanza a cubrir el monto transigido por las partes.

Así las cosas, se correrá traslado a las partes de lo explicado en breve en este proveído, para que en el término judicial de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirvan pronunciarse al respecto y, de ser el caso, de insistir en el acuerdo de transacción por ellas celebrado y en la entrega de títulos judiciales, modifiquen su convenio si así lo estiman conveniente, tomando en cuenta los montos de dinero aquí señalados y haciendo relación asimismo al monto que deba trasladarse a la **DIAN** por cuenta de la obligación tributaria allí reclamada en contra de la demandada ya tantas veces referida.

Lo anterior se hace necesario para efectos de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por transacción, so pena de continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 26, hoy

**11 1 MAY 2021**

AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria

309

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.  
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA D.C.

OFICIO No.783.-  
3 de noviembre 2020.-

Señores  
DIRECCION DE IMPUESTOS  
Y ADUANAS NACIONALES  
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO No. 110013103003 2018 00454 00

DE : ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S. NIT.  
900.320.561-8

CONTRA: CONSTRUCTORA CRD S.A. EN LIQUIDACION  
NIT.830.035.394-2; CONSTRUCCIONES DALTRE COLOMBIA S.A.S.  
NIT. 900.593.346-1 y DARIO ALFONSO FRANCO C.C.N.79.418.125  
socios solidarios del CONSORCIO NAUTICO SENA.

Comunico a Ustedes que por auto de seis de octubre del corriente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficiarle para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva allegar una liquidación actualizada del crédito y de las costas generadas dentro del proceso COACTIVO PERSUASIVO (Expediente N. 201817249) adelantado en contra de CONSTRUCTORA CRD S.A. EN LIQUIDACION NIT.830.035.394-2

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
**SECRETARIA**



**2018-454 PROCESO REMISION OFICIO -DIAN -No 783**Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 304

Mié 2/12/2020 4:37 PM

Para: 032402\_comunicacionesoficiales &lt;032402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co&gt;; 032402\_gestiondocumental &lt;032402\_gestiondocumental@dian.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (24 KB)

Blanco y negro0374.pdf;

De manera cordial me permito enviar comunicación dentro del proceso de la referencia.  
Lo anterior para su conocimiento y tramite pertinente.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**Cordialmente,***SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN****JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA**



**Entregado: 2018-454 PROCESO REMISION OFICIO -DIAN -No 783**

postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@diancolombia.onmicrosoft.com>

305

Mié 2/12/2020 4:38 PM

Para: 032402\_gestiondocumental <032402\_gestiondocumental@dian.gov.co>

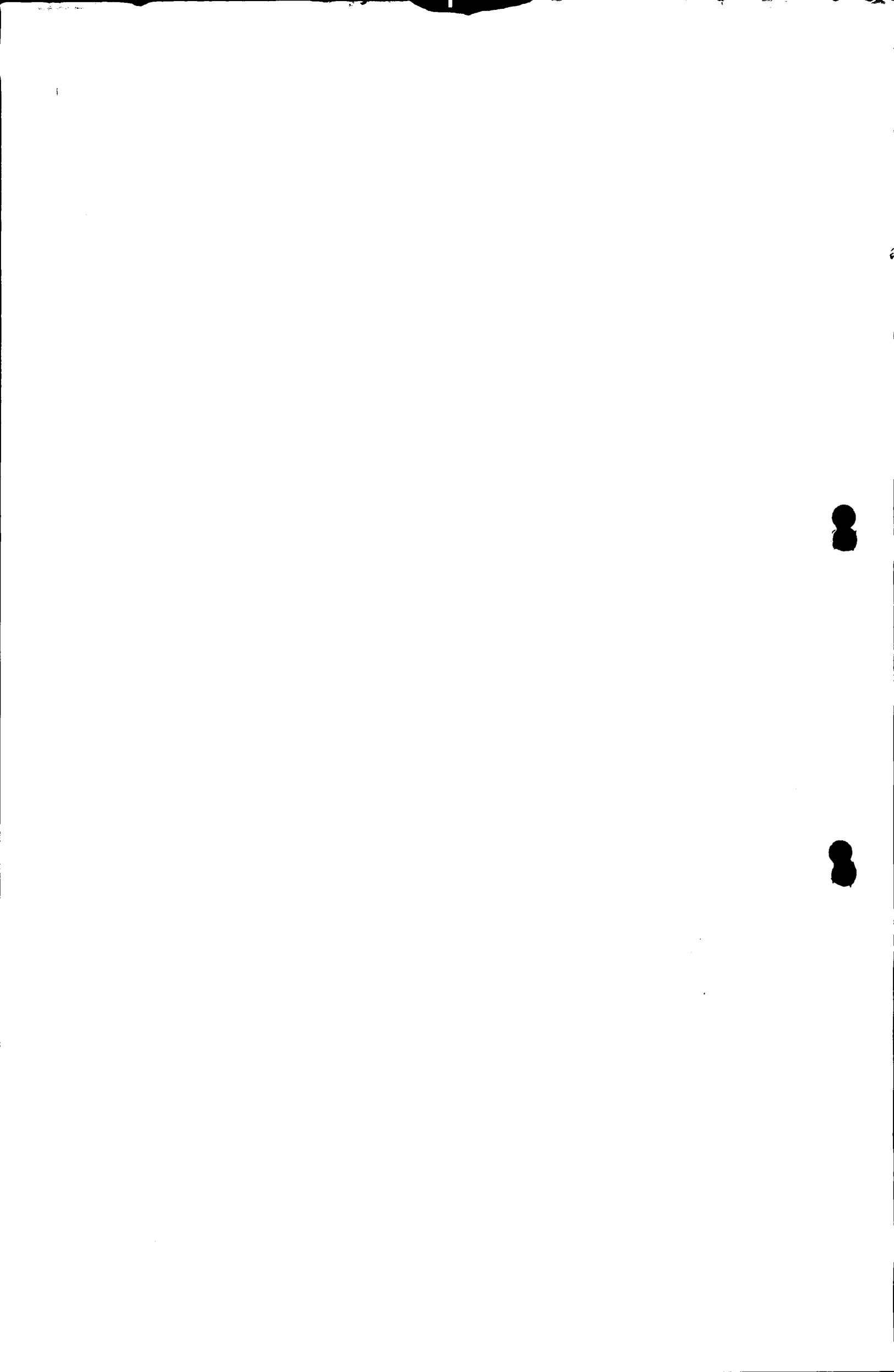
📎 1 archivos adjuntos (55 KB)

2018-454 PROCESO REMISION OFICIO -DIAN -No 783;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

032402\_gestiondocumental

Asunto: 2018-454 PROCESO REMISION OFICIO -DIAN -No 783



306

**RE: RAD 2018-454**

Rosa María Gómez &lt;rosa.gomez@rmgabogados.com&gt;

Mar 15/12/2020 10:23 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Apreciados señores:

Esperando se encuentren muy bien en compañía de sus familias.

Enviamos memorial para continuar con el trámite teniendo en cuenta la DIAN no respondió en el término perentorio dispuesto por el despacho.

**Cordial saludo,****ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS  
RMG ABOGADOS S.A.S.  
CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104  
Teléfonos (571)7498353 y 2556345**

---

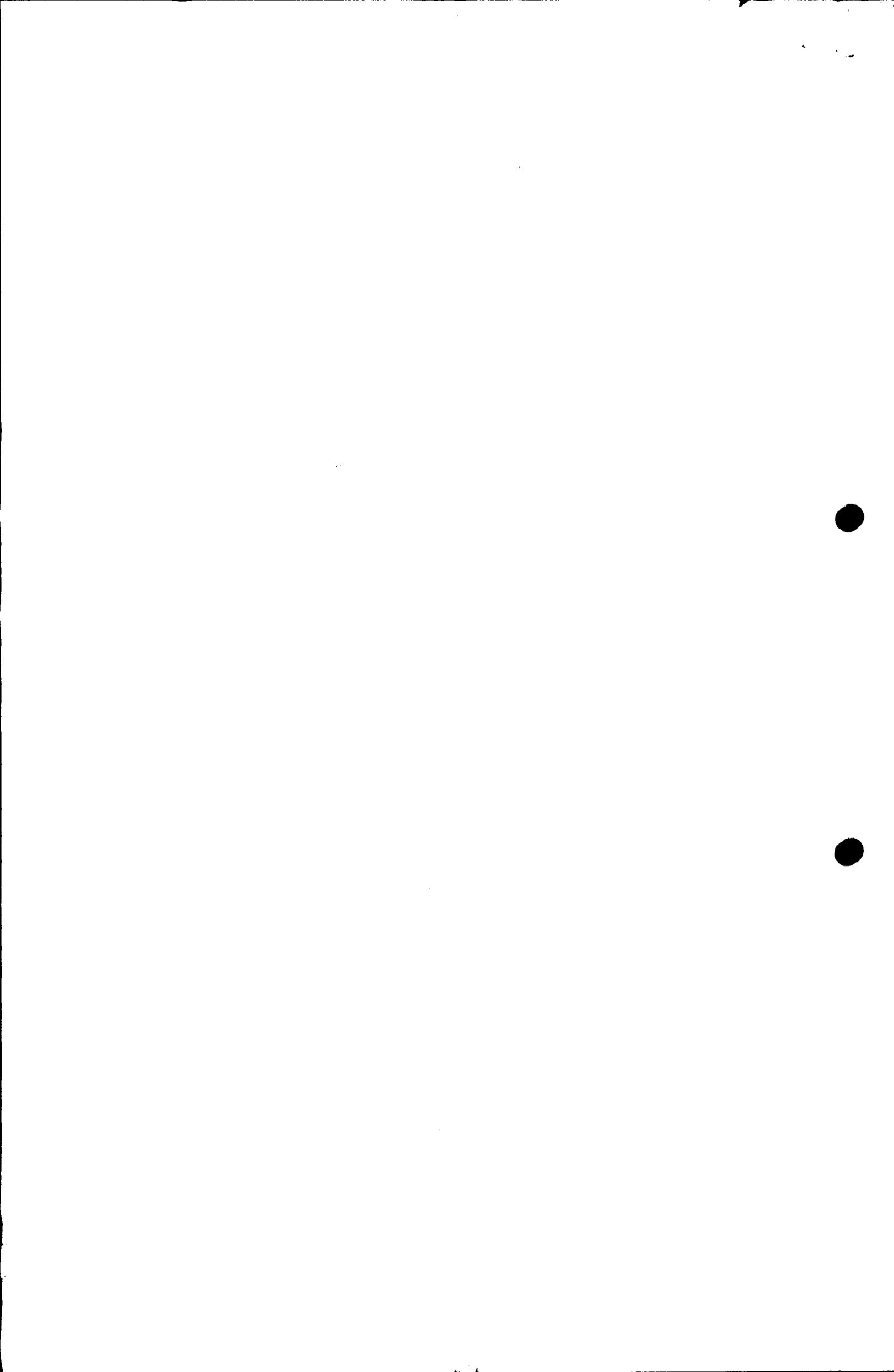
**De:** Rosa María Gómez**Enviado:** viernes, 23 de octubre de 2020 2:27 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD 2018-454

Apreciados señores:

Esperando se encuentren muy bien en compañía de sus familias.

Enviamos memorial para continuar con el trámite teniendo en cuenta la DIAN no respondió en el término perentorio dispuesto por el despacho.

**Cordial saludo,****ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS  
RMG ABOGADOS S.A.S.  
CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104  
Teléfonos (571)7498353 y 2556345**



307

Señor

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Ciudad

**REF: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S CONTRA CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS.**

RAD: 2018-454.

**Asunto: Continuar trámite respuesta DIAN.**

**ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS**, mayor y vecina de Bogotá donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 52.452.314, abogada con tarjeta profesional número 115.524 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S** me dirijo respetuosamente a Usted, con el fin de solicitar, en atención a lo ordenado por el despacho frente a la DIAN y a la ausencia de recibo de información adicional de la DIAN, que se continúe con el trámite dispuesto por el despacho, así como con la entrega de los títulos, teniendo en cuenta el valor ya certificado con anterioridad por la DIAN.

Atentamente,



**ROSA MARIA GÓMEZ OLMOS**

C.C. No. 52.452.314 de Bogotá

T.P. No.115.524 del C.S. de la J.



308

**RE: RAD 2018-454**

Rosa María Gómez &lt;rosa.gomez@rmgabogados.com&gt;

Mar 19/01/2021 12:04 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Apreciados señores:

Esperando se encuentren muy bien en compañía de sus familias.

Enviamos memorial para continuar con el trámite teniendo en cuenta la DIAN no respondió en el término perentorio dispuesto por el despacho.

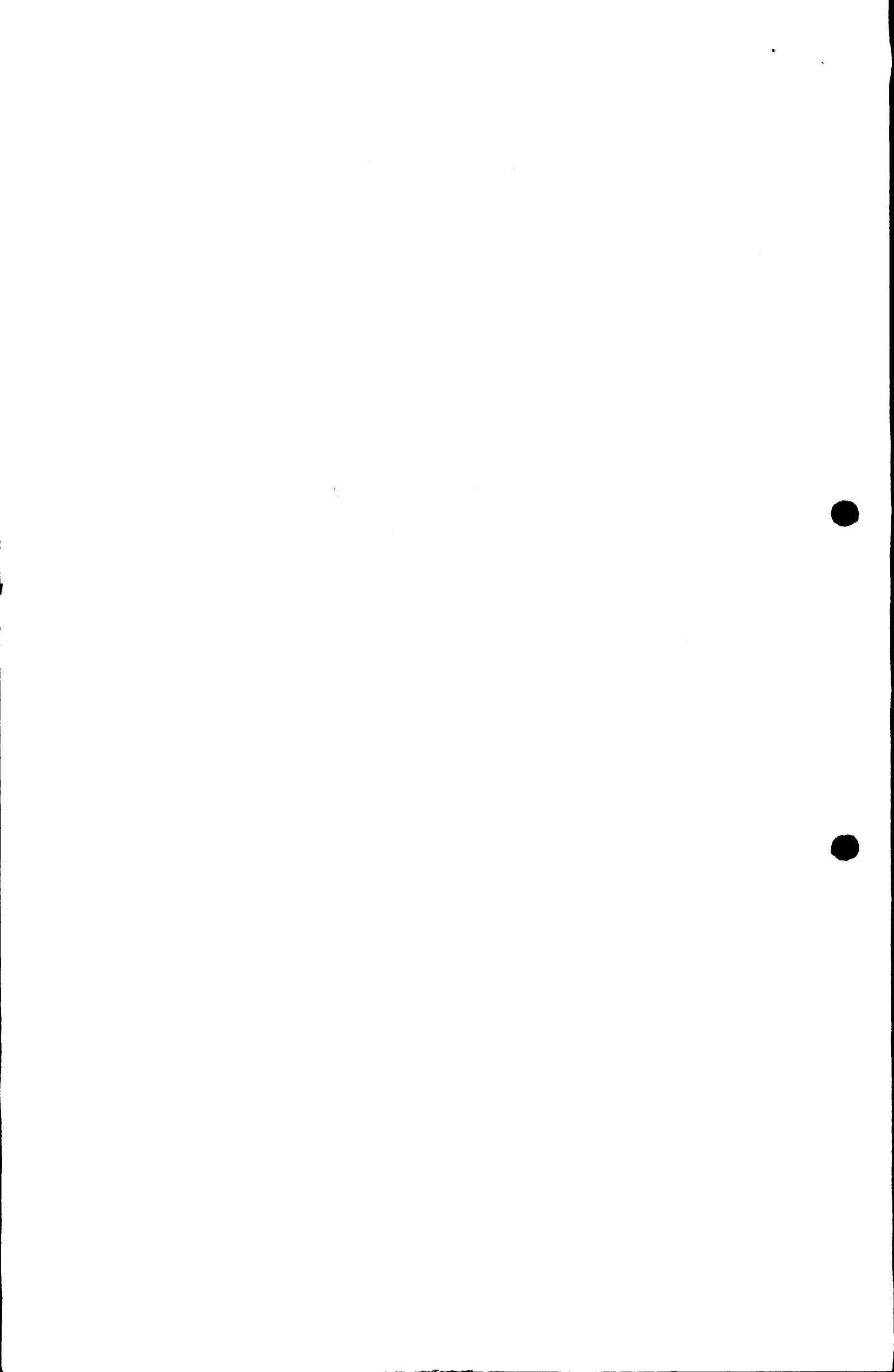
**Cordial saludo,****ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS  
RMG ABOGADOS S.A.S.  
CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104  
Teléfonos (571)7498353 y 2556345****De:** Rosa María Gómez**Enviado:** viernes, 23 de octubre de 2020 2:27 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD 2018-454

Apreciados señores:

Esperando se encuentren muy bien en compañía de sus familias.

Enviamos memorial para continuar con el trámite teniendo en cuenta la DIAN no respondió en el término perentorio dispuesto por el despacho.

**Cordial saludo,****ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS  
RMG ABOGADOS S.A.S.  
CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104  
Teléfonos (571)7498353 y 2556345**



309

Señor

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Cuidad

REF: Proceso ejecutivo de **ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S** CONTRA **CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS.**  
RAD: 2018-454.

**Asunto: Continuar trámite respuesta DIAN.**

**ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS**, mayor y vecina de Bogotá donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 52.452.314, abogada con tarjeta profesional número 115.524 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S** me dirijo respetuosamente a Usted, con el fin de solicitar, en atención a lo ordenado por el despacho frente a la DIAN y a la ausencia de recibo de información adicional de la DIAN, que se continúe con el trámite dispuesto por el despacho, así como con la entrega de los títulos, teniendo en cuenta el valor ya certificado con anterioridad por la DIAN.

Atentamente,



**ROSA MARIA GÓMEZ OLMOS**

C.C. No. 52.452.314 de Bogotá

T.P. No.115.524 del C.S. de la J.



**Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S CONTRA  
CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS. rad 2018-454**

310

Rosa María Gómez <rosa.gomez@rmgabogados.com>

Mié 10/02/2021 12:52 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Cuidad

REF: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S CONTRA  
CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS.

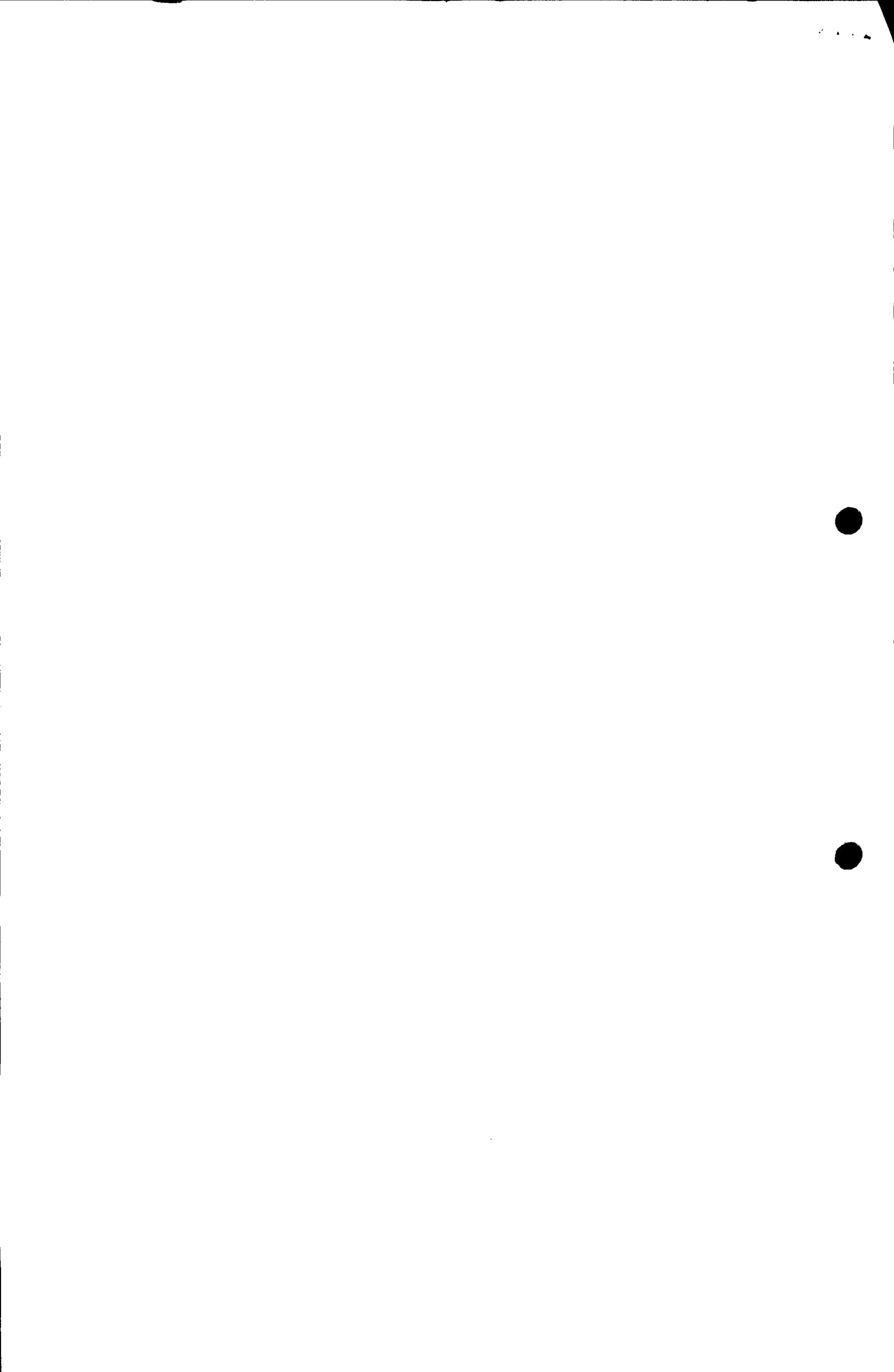
RAD: 2018-454.

Asunto: SOLICITUD CITA

ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS, mayor y vecina de Bogotá donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 52.452.314, abogada con tarjeta profesional número 115.524 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S HOY FORSA RENTA S.A.S. me dirijo respetuosamente a Usted, con el fin de solicitar se sirva fijarme fecha y hora para acudir al despacho y tener claridad sobre el estado actual de proceso y la ausencia de respuesta de la DIAN.

**Cordial saludo,**

**ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS  
RMG ABOGADOS S.A.S.  
CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104  
Teléfonos (571)7498353 y 2556345**



**RE: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S  
CONTRA CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS. rad 2018-454**

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/02/2021 2:35 PM

Para: Rosa María Gómez <rosa.gomez@rmgabogados.com>

*De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día  
jueves 11 febrero de 2021 a las 9:40 PM.,  
Recomendaciones:*

- *Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.*
- *Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).*
- *Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.*
- *Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**

*Cordialmente,*

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA**



ASUNTO: 20210219\_132235402-V2123 COMUNICADO OFICIO No 1-32-244-440-750  
Bogotá, Febrero 16 de 2021, DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS. (EMAIL  
CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

312

EMAIL CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>  
Vie 19/02/2021 10:12 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cordial saludo,**

Radicado número: 132235402-V2123  
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2021.

**Señor (a):**

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2018 00454 00  
DEMANDANTE: ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S NIT 900.320.561-8  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA CRD S.A NIT 830.085.394-2.

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

**Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada  
Al buzón de gestión documental comunicación  
Externa: 032402\_gestiondocumental@dian.gov.co**

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN  
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DOCUMENTACIÓN  
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.  
BOGOTA D.C

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de

Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" 

313

ASUNTO: 20210219\_132235402-V2123 COMUNICADO OFICIO No 1-32-244-440-750  
Bogotá, Febrero 16 de 2021, DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS. (EMAIL  
CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>  
Vie 19/02/2021 10:13 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (718 KB)

132244440750-NIT 830085394.pdf;

**Cordial saludo,**

Radicado número: 132235402-V2123  
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2021.

**Señor (a):**

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C  
[J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2018 00454 00  
DEMANDANTE: ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S NIT 900.320.561-8  
DEMANDADO: CONSTRUCTORA CRD S.A NIT 830.085.394-2.

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

**Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada  
Al buzón de gestión documental comunicación  
Externa: [032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co)**

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN  
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DOCUMENTACIÓN  
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.  
BOGOTA D.C

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 



34

1-32-244-440-750

Bogotá, Febrero 16 de 2021

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTÁ D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 110013103003 2018 00454 00  
DEMANDANTE: ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S NIT 900.320.561-8  
DEMANDADO: **CONSTRUCTORA CRD S.A NIT 830.085.394-2.**

En atención a su oficio No 783 de noviembre 3 del 2020, radicado en esta Dirección Seccional mediante el número 032E2020050623 de Diciembre 3 de 2020, me permito informar que al contribuyente **CONSTRUCTORA CRD S.A NIT 830.085.394-2**, se le adelanta proceso de cobro bajo el Expediente No 201817249 presenta las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERES 27 FEB 2021	TOTAL
IMPUESTO A LA RIQUEZA	2017	1	\$8,547,000	\$0	\$7,514,000	\$16,061,000
					<b>TOTAL</b>	<b>\$16,061,000</b>

A su vez me permito informar que no se han decretado medidas cautelares a la fecha y el número de la cuenta corriente para consignar los dineros a favor de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá es la **110019193036**, del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Este Oficio fue enviado por esta entidad el día 28 de Diciembre del 2020 con numero de oficio 1-32-244-440-6452 el cual fue revotado por el correo del juzgado por tal razón volvemos a enviar el oficio.

Cordialmente,

FIRMA VALIDA SEGÚN  
DECRETO 1287 DE 2020

**TATIANA LOPEZ REINA**  
Analista II G.I.T Persuasiva I  
División de Gestión de Cobranzas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN  
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá  
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 2A PBX PBX 409 00 09 EXT. 325701  
Código postal 110321  
www.dian.gov.co



16/2/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

315

**Proceso Ejecutivo 2018-454.**

Dario Alfonso <gerenciabuenaventurasena@gmail.com>

Mar 16/02/2021 3:27 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (25 KB)

Solicitud terminacion de proceso 2018-454. ENVIAR.pdf;

Bogotá. D.C, 16 de febrero de 2021.

Señor

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Cuidad

**REF: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S  
CONTRA CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS.**

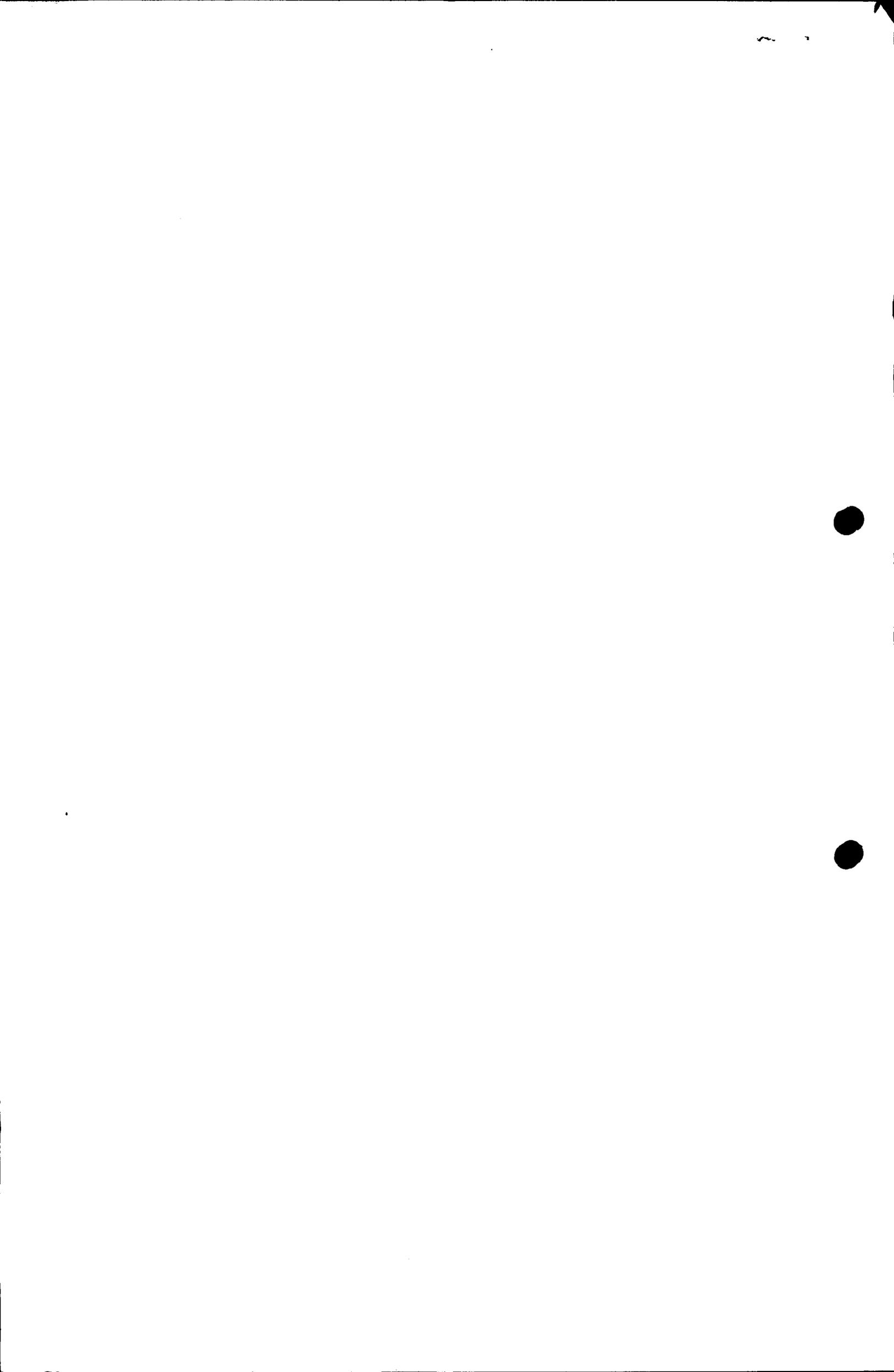
**RAD: 2018-454.**

**Asunto: Terminación de proceso y entrega de títulos.**

**MATEO BORRERO PABON**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 88.228.806, obrando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO NAUTICO SENA**, con **NIT 900.915.992-3**, me dirijo respetuosamente a usted, con el fin de solicitar la terminación del proceso de la referencia, en virtud de pago de la deuda y se proceda con la entrega de los títulos, ya que la Camioneta de placas SXN485, que fue embargada lleva secuestra dos años generando gastos de parqueadero diario

Atentamente,

**Mateo Borrero Pabón**  
Representante legal  
**CONSORCIO NAUTICO SENA**



316

Bogotá. D.C, 16 de febrero de 2021.

Señor

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Cuidad

**REF: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S CONTRA CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS.**

RAD: 2018-454.

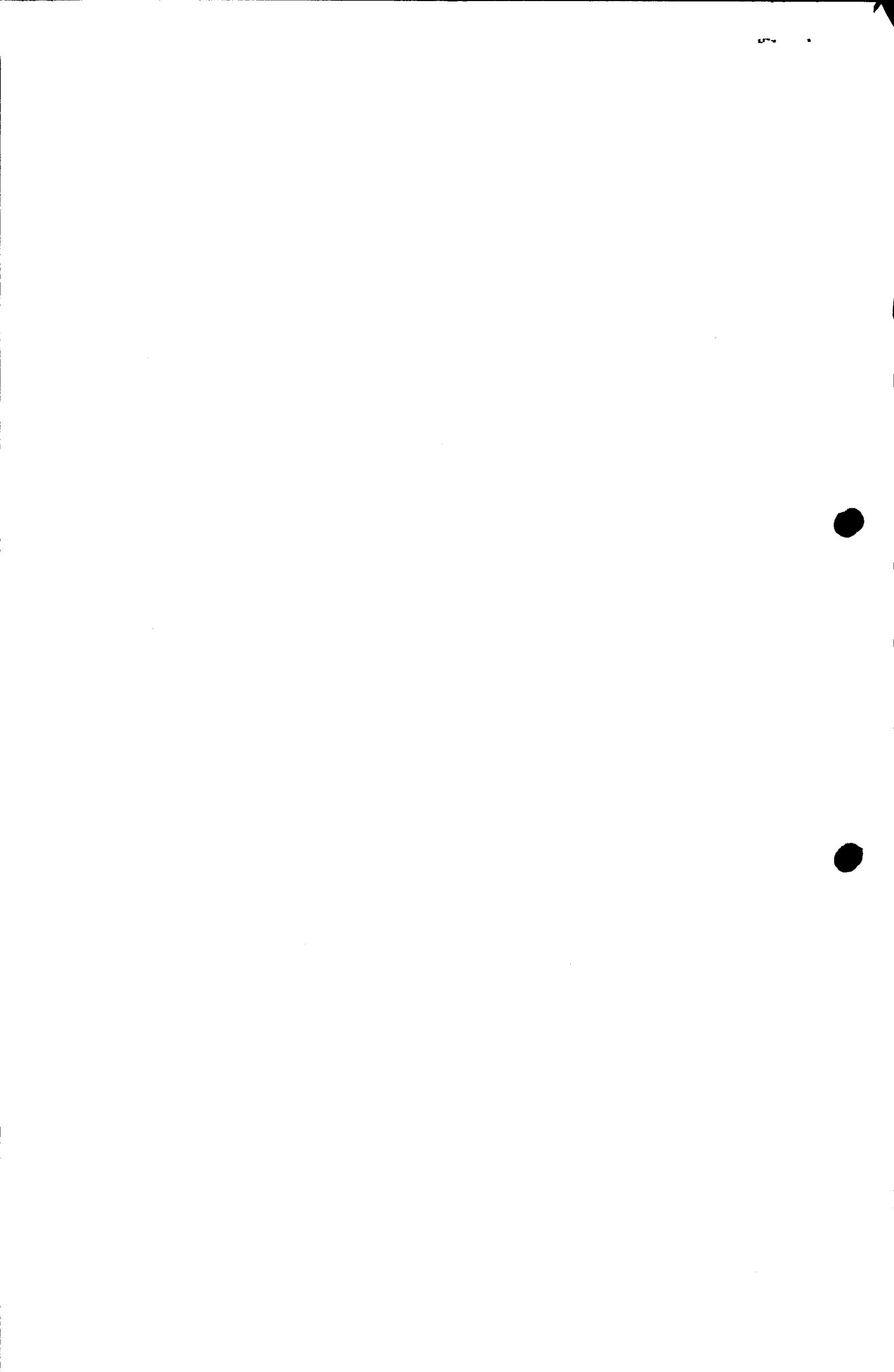
**Asunto: Terminación de proceso y entrega de títulos.**

**MATEO BORRERO PABON**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 88.228.806, obrando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO NAUTICO SENA**, con NIT 900.915.992-3, me dirijo respetuosamente a usted, con el fin de solicitar la terminación del proceso de la referencia, en virtud de pago de la deuda y se proceda con la entrega de los títulos, ya que la Camioneta de placas SXN485, que fue embargada lleva secuestra dos años generando gastos de parqueadero diario.

Atentamente,



**Mateo Borrero Pabón**  
Representante legal  
**CONSORCIO NAUTICO SENA**



317

**RV: RAD 2018-454**

Administrativo RMG &lt;administrativo@rmgabogados.com&gt;

Vie 26/02/2021 12:04 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Rosa María Gómez &lt;rosa.gomez@rmgabogados.com&gt;

📎 1 archivos adjuntos (203 KB)

MEMORIAL.pdf;

Apreciados señores:

Esperando se encuentren muy bien en compañía de sus familias.

Enviamos memorial para solicitar poner en conocimiento el contexto de la respuesta por parte de la DIAN y continuar con el trámite correspondiente.

**Cordial saludo,****ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS  
RMG ABOGADOS S.A.S.  
CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104  
Teléfonos (571)7498353 y 2556345**

De: Rosa María Gómez &lt;rosa.gomez@rmgabogados.com&gt;

Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 10:23 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: RE: RAD 2018-454

Apreciados señores:

Esperando se encuentren muy bien en compañía de sus familias.

Enviamos memorial para continuar con el trámite teniendo en cuenta la DIAN no respondió en el término perentorio dispuesto por el despacho.

**Cordial saludo,****ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS  
RMG ABOGADOS S.A.S.  
CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104  
Teléfonos (571)7498353 y 2556345**

De: Rosa María Gómez

Enviado: viernes, 23 de octubre de 2020 2:27 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 2018-454

Apreciados señores:

Esperando se encuentren muy bien en compañía de sus familias.

Enviamos memorial para continuar con el trámite teniendo en cuenta la DIAN no respondió en el término perentorio dispuesto por el despacho.

**Cordial saludo,**

**ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS**  
**RMG ABOGADOS S.A.S.**  
**CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104**  
**Teléfonos (571)7498353 y 2556345**



318

Señores

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S  
CONTRA CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS.

RAD: 2018-454

Asunto: Poner en conocimiento y Continuar tramite respuesta DIAN.

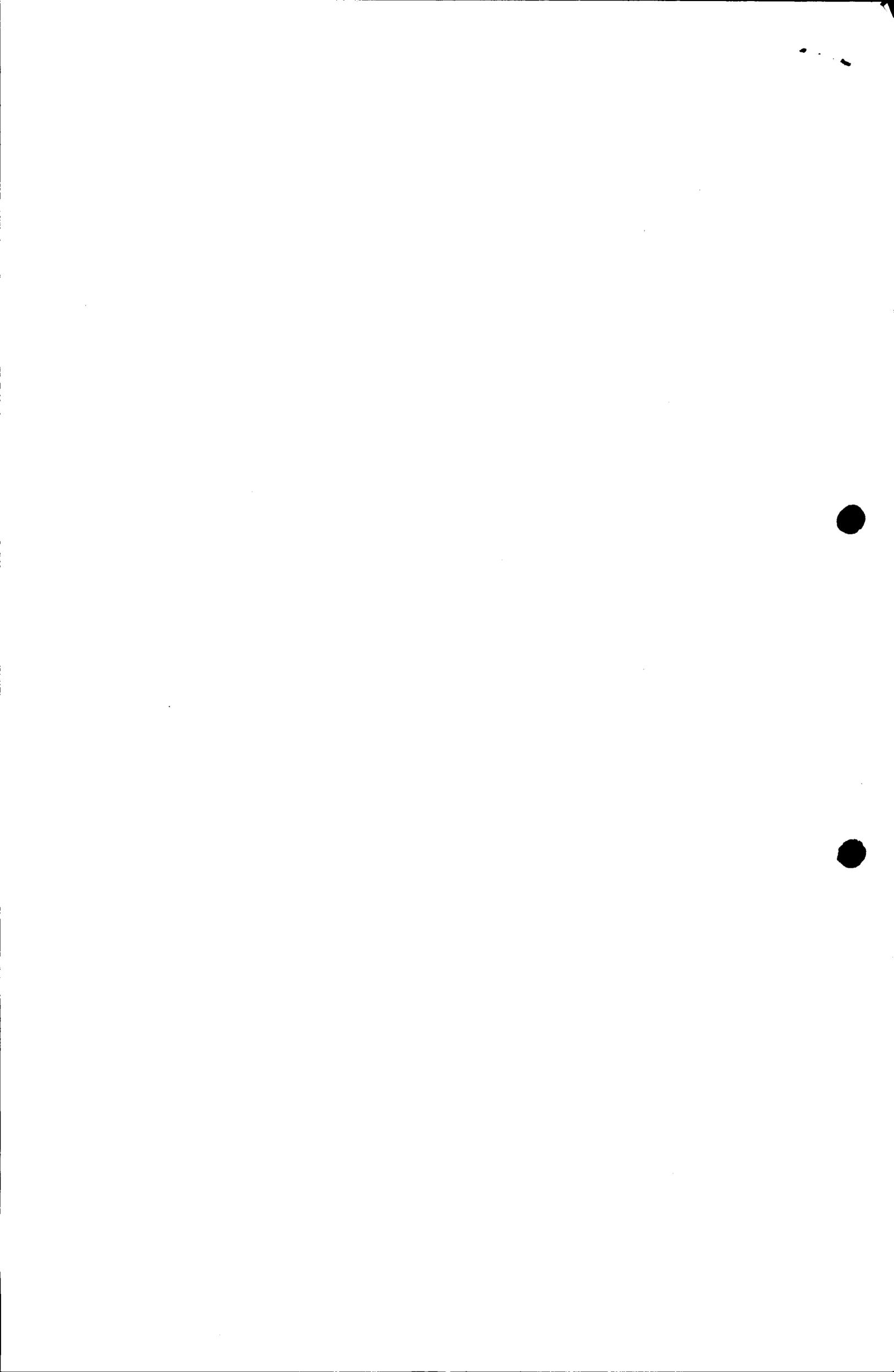
ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS, mayor y vecina de Bogotá donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 52.452.314, abogada con tarjeta profesional número 115.524 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S me dirijo respetuosamente a Usted, en atención a la información obtenida en la página de la rama judicial en la que se hace constar la contestación por parte de la DIAN, amablemente solicitamos poner en conocimiento el contexto de la misma y continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS

C.C. No. 52.452.314 de Bogotá

T.P. No. 115.524 del C.S. de la J



319

**2018-454 proceso AGENDAMIENTO CITA**

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 5/03/2021 3:24 PM

Para: Administrativo RMG &lt;administrativo@rmgabogados.com&gt;

Atentamente me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día LUNES 08 de marzo de 2021 a las 2:40 PM.,

Recomendaciones:

- Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.
- Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.
- Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**Cordialmente,**SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA***De:** Administrativo RMG <administrativo@rmgabogados.com>**Enviado:** viernes, 5 de marzo de 2021 1:42 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud cita

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Ciudad



320

**Solicitud cita**

Administrativo RMG &lt;administrativo@rmgabogados.com&gt;

Mar 23/03/2021 10:41 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Rosa María Gómez &lt;rosa.gomez@rmgabogados.com&gt;

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Ciudad

REF: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S CONTRA CONSTRUCTORA C.R.D. S.A. Y OTROS.

RAD: 2018-454.

Asunto: SOLICITUD CITA

ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS, mayor y vecina de Bogotá donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 52.452.314, abogada con tarjeta profesional número 115.524 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S HOY FORSA RENTA S.A.S. me dirijo respetuosamente a Usted, con el fin de solicitar se sirva fijarme fecha y hora para acudir al despacho y tener claridad sobre el estado actual de proceso.

Cordial saludo,

**ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS**  
**RMG ABOGADOS S.A.S.**  
**CARRERA 5 No. 72a-76 oficina 104**  
**Teléfonos (571)7498353 y 2556345**



321

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Ciudad.

REF: Proceso ejecutivo de ARRENDADORA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS  
S.A.S C/ CONSTRUCTORA CRD S.A EN LIQUIDACIÓN, CONSTRUCCIONES  
DALTRE COLOMBIA S.A.S. Y DARIO ALFONSO FRANCO  
RAD. 2018-454

#### AUTORIZACIÓN

**ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS**, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.452.314 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional No. 115.524 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto que **AUTORIZO** a la señora **CARMENZA OLARTE GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.946.097 de socorro stder, en los términos establecidos por el Decreto 765 de 1977, así mismo para revisar el proceso, retirar oficios entregar memoriales, solicitar y retirar copias y atender la cita programada con el fin de recibir la información pertinente al proceso.

Atentamente,

**ROSA MARÍA GÓMEZ OLMOS**  
C.C. No. 52.452.314 de Bogotá  
T.P. No.115.524 del C.S de la J



322

**RE: Solicitud cita**

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 23/03/2021 4:26 PM

Para: Administrativo RMG &lt;administrativo@rmgabogados.com&gt;

*Cordial saludo.*

*De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día miércoles 23 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m., a fin de que se sirva verificar la información que se solicita.*

**Recomendaciones:**

- *Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.*
- *Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).*
- *Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.*
- *Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

*Cordialmente,*JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA*Stamenza Olata J.**37946097**Dependiente del Demandante***De:** Administrativo RMG <administrativo@rmgabogados.com>**Enviado:** martes, 23 de marzo de 2021 10:41 a. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Rosa María Gómez <rosa.gomez@rmgabogados.com>**Asunto:** Solicitud cita

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronunció (ron) en tiempo, SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el traslado de liquidación
- 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

*CON solicitudes autenoses  
contenidas en el auto*

Bogotá

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA

323

Fecha : 26/03/2021  
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300320180045400

CIRCUITO Civil 003 BOGOTA

Beneficiario : 110013103003 JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100006858157	400100006858157	08/10/2018	Constituido	54.004,23
9400100007264777	400100007264777	04/07/2019	Constituido	5.604.343,00
9400100007271854	400100007271854	09/07/2019	Constituido	291.706.325,00
9400100007426812	400100007426812	23/10/2019	Constituido	515.535.476,00
9400100007426825	400100007426825	23/10/2019	Constituido	550.431.411,00
9400100007441501	400100007441501	31/10/2019	Constituido	181.134,18
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>		<b>CANTIDAD: 6</b>	<b>VALOR:</b>	<b>1.363.512.693,41</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>		<b>CANTIDAD: 6</b>	<b>VALOR:</b>	<b>1.363.512.693,41</b>

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO.
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el traslado de liquidación
- 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

*Protestación de oficio ordenado auto  
folio 302. Para el presente  
Bogotá. Deseo los tutulos relacionados  
en reposte autono.*

Secretaria

**15 ABR 2021**

